



N.º Decreto de la Chancillería de Granada,
en fecha veintiuno y ocho de Septiembre último, en
que manifiesta que segun lo acordado p.º el Dr.
H.º Decreto se han librado las oñ. gestio-
nes para que se invierta en los coletines ofi-
ciales que se publican y se hallan estableci-
dos en el distrito de aquél sup.º Justicia
según en el día primero del octubre d en el
periodo más inmediato al en que se lleva
dha. oñ. se hagan las propuestas p.º los
ejemplares de Justicia y Ayuntamiento p.º han de
serviar en el año proximo venidero, segund
y en los terminos que precise el H.º De-
creto de don de Febres, interino y hasta tanto
p.º no determinada otra cosa, cuyas propues-
tas se verifiquen como anteriormente se acuer-
taban informadas p.º el Juz. y Correspondencia
tal cuantos originales y con testimonio p.º
duplicado integro seolla se lleva por el
mismo Juz. en primera en Vizcaya al H.º
Ayuntamiento de la H.º Chancillería. Entendido
que este Ayuntamiento acuerda. Se guarda
y cumplida quanto se precise, constando

